

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXPEDIENTE 124 AR 523691
ARP/SVL/MAF/maf

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 DE 01 DE MARZO DE 2012 QUE DISPUSO TERMINO ANTICIPADO AL ARRENDAMIENTO DE LOTE FISCAL B - 34, COMUNA DE CABO DE HORNOS, PROVINCIA ANTARTICA CHILENA, DUODÉCIMA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

09 ABR. 2012

EXENTA N° 204,

VISTOS : La presentación de fecha 28 de marzo de 2012 de la señora Priscilla Gabriela Garrido Guasch, en la cual da cuenta del pago de renta y solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 117, de fecha 01 de marzo del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se puso termino anticipado al arrendamiento a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, del lote Fiscal B - 34, ubicado en Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, por no pago de la renta del tercer trimestre, y lo informado por la Unidad de Administración de Bienes mediante Memorando N° 8 de 03 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 452, de fecha 28 de septiembre del año 2010, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se entregó en arriendo a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.970.548-8, con domicilio en calle Austral N° 44, comuna de Cabo de Hornos, el lote Fiscal B - 34, ubicado en Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, individualizado en el plano 12201-185-CR., inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 1782 N° 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1992, enrolados en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 675-281.

2.- Que, dicha Resolución estableció que el contrato de arrendamiento tendría una duración de dos años, a contar del 01 de noviembre del año 2010, y estableció el pago de la renta en forma anticipada y semestral, equivalente ésta al 4% del avalúo fiscal, vigente a la fecha de devengarse cada una de ellas.

3.- Que, se le remitieron a la sra. Garrido Guasch tres cartas de cobranza, para dar cumplimiento al procedimiento instruido en septiembre de 2007, mediante oficio circular N°3 de la Subsecretaria del Ministerio de Bienes Nacionales, ingresándose con fecha 14 de febrero de 2012, a la oficina de correos de Chilexpress S.A. la última de éstas cartas de cobranza, correspondiente a oficio N° SE 12- 327, de 13 de febrero de 2012, por la cual se le otorgaba a la señora Garrido un plazo de siete días hábiles para proceder al pago de la renta adeudada, bajo apercibimiento de poner termino anticipado al arriendo del lote 34-B.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 117 de fecha 01 de marzo de 2012, se puso término anticipado al contrato de arriendo del lote B - 34, por no pago de la tercera renta de arriendo del mismo, correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2011 y el 30 de abril de 2012 .

5.- Que, conforme a lo informado por Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial y documentos tenidos a la vista consistentes en respaldo y reportes envíos de correspondencia por medio de CHILEXPRESS S.A., consta que tanto el oficio SE 12- 327, de 13 de febrero de 2012, como la Resolución Exenta N° 117 de 01 de marzo de 2012, acompañada de oficio conductor N° SE 12- 397 de fecha 06 de marzo de 2012, le fueron entregados efectivamente a la destinataria o a tercera persona sólo el día 26 de marzo de 2012, en circunstancias que con anterioridad, el día 16 de marzo de 2012, la señora Garrido, sin tener aún conocimiento del documento de cobranza tres o de la resolución de término del contrato, pagó la renta correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012 .

6.- Que, en mérito de lo anterior y atendido el artículo 45 de la ley N° 19880, y no habiendo existido oportuno conocimiento por parte de la señora Garrido Guasch de la cobranza tres ni de la resolución de término anticipado de arriendo, no pudo hacerse efectivo el apercibimiento contenido en oficio N° SE 12- 327, de 13 de febrero de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto el título II, párrafo III artículos 66 a 82 inclusive del D.L. N° 1.939, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, las facultades otorgadas por el D.S. N° 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y las facultades que se me confieren en la Resolución N° 1831 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, las instrucciones impartidas por Oficio Circular GABS N° 03 de fecha 27 de septiembre de 2007, de la misma autoridad, y el Decreto Supremo N° 62, de fecha 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL RESUELVO:

DE BIENES NACIONALES

EXENTO DEL TRÁMITE DE TOLIA DE RAZÓN

XII REGIÓN - MAGALLANES

1°.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 117 de fecha 01 de marzo de 2012, por la cual se puso término a partir de ésta misma fecha, al arriendo otorgado por Resolución Exenta 452, de fecha 28 de septiembre del año 2010, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.970.548-8, con domicilio en calle Austral N° 44, comuna de Cabo de Hornos, respecto del lote Fiscal B - 34, ubicado en Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, individualizado en el plano 12201-185-CR., por no pago oportuno e íntegro de la rentas de arrendamiento, por no corresponder.

2°.- Notifíquese a la interesada por carta certificada.

3°.- Pídase explicación a la empresa Chilexpress S.A., sobre la demora en notificar los documentos consistente en oficio SE 12- 327, de 13 de febrero de 2012, y la Resolución Exenta N° 117, de 01 de marzo de 2012, acompañada de oficio conductor N° SE 12- 397 de fecha 06 de marzo de 2012.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO".



Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Arrendataria
- SII
- U. Administración de Bienes (2)
- U. Adm y Finanzas
- U. Planificación
- U. Catastro
- U. Jurídica
- O. Partes.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXPEDIENTE 124 AR 523691
ARP/MGV/MAF/maf

PONE TERMINO ANTICIPADO AL ARRENDAMIENTO DE
LOTE FISCAL B -34, COMUNA DE CABO DE HORNOS,
PROVINCIA ANTARTICA CHILENA, DUODÉCIMA REGIÓN
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 01 MAR. 2012

EXENTA N° 117

VISTOS : La Resolución Exenta N° 452, de fecha 28 de septiembre del año 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se entregó en arriendo a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, el lote Fiscal B - 34, ubicado en Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, y lo informado por la Encargada de la Unidad de Administración de Bienes mediante documento conductor N° 279975.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 452, de fecha 28 de septiembre del año 2010, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se entregó en arriendo a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.970.548-8, con domicilio en calle Austral N° 44, comuna de Cabo de Hornos, el lote Fiscal B - 34, ubicado en Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, individualizados en el plano 12201-185-CR., inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 1782 N° 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1992, enrolados en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 675-281.

2.- Que, dicha Resolución estableció que el contrato de arrendamiento tendría una duración de dos años, a contar del 01 de noviembre del año 2010, y estableció el pago de la renta en forma anticipada y semestral, equivalente ésta al 4% del avalúo fiscal, vigente a la fecha de devengarse cada una de ellas.

3.- Que, conforme consta en el informe de la Encargada de la Unidad de Administración de Bienes, la arrendataria antes individualizada, no ha dado fiel cumplimiento al pago oportuno de las rentas de arrendamiento correspondientes, adeudando por éste concepto la suma de \$137.578.- (ciento treinta y siete mil quinientos setenta y ocho). Además de las sumas que se devenguen hasta la restitución efectiva del inmueble.

Dicho monto considera reajustes e intereses, y corresponde al periodo entre el 05 de noviembre de 2011 y el 05 de mayo de 2012 .

4.- Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiéndose agotado todas las gestiones para obtener el pago de las rentas adeudadas, se estima como causal suficiente para poner termino anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto el título II, párrafo III artículos 66 a 82 inclusive del D.L. N° 1.939, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, las facultades otorgadas por el D.S. N° 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y las facultades que se me confieren en la Resolución N° 1831 de la Subsecretaría de Bienes nacionales, las instrucciones impartidas por Oficio Circular GABS N° 03 de fecha 27 de septiembre de 2007, de la misma autoridad, y el Decreto Supremo N° 62, de fecha 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1º.- Pónese término a partir de ésta misma fecha, al arriendo otorgado por Resolución Exenta 452, de fecha 28 de septiembre del año 2010, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.970.548-8, con domicilio en calle Austral N° 44, comuna de Cabo de Hornos, respecto del lote Fiscal B - 34, ubicado en Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, individualizado en el plano 12201-185-CR., por no pago oportuno e íntegro de la rentas de arrendamiento.

2º.- La arrendataria adeuda al Fisco de Chile, el importe de \$137.578.- (ciento treinta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos) por rentas impagas, correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2011 y el 05 de mayo de 2012, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de ésta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

3º.- La arrendataria a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, tendrá un plazo de treinta días para la restitución efectiva del inmueble.

4º.- La presente resolución tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al Fisco por la ex arrendataria individualizada.

5º En caso que la arrendataria no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento en conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

6º La arrendataria podrá presentar reclamo ante esta Seremi, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 80 del D.L. N° 1.939, dentro del plazo de diez días siguientes de la notificación de esta Resolución.

7º Una vez vencido el plazo señalado en el numeral precedente sin que se interponga reclamo, o una vez rechazado éste en su evento procédase en forma inmediata al cobro del vale vista N° 101516-3 del Banco de Chile, emitido con fecha 02 de septiembre de 2010, por la suma de \$118.093.- (ciento dieciocho mil noventa y tres pesos), la cual será imputada a la suma adeudada señalada en el numeral dos precedente.

8º La presente resolución se entenderá notificada, en conformidad al artículo 46 de la ley N° 19880, a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO".



Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Arrendataria
- SII
- U. Administración de Bienes (2)
- U. Adm y Finanzas
- U. Planificación
- U. Catastro
- U. Jurídica
- O. Partes.